



Ministerio
**de Vivienda y
Ordenamiento Territorial**

Dirección Nacional
de Vivienda

Oficio N° **386** /2024

Expediente N° 2008/14000/01220

Montevideo, **24 OCT. 2024**

Agencia Nacional de Vivienda

Secretaría General

Dra. María de los Ángeles Farías

En virtud de la solicitud de la Mesa de Institutos de Asistencia Técnica y en conformidad con la sugerencia de los servicios técnicos de la División de Desarrollo y Ejecución de Programas de la ANV y el Dpto. Programa Cooperativas de Vivienda de esta Dirección Nacional, pongo en su conocimiento que se autoriza el ingreso de los proyectos ejecutivos que no tengan permiso de construcción aprobado, siempre que cuenten con la constancia de presentación del permiso de construcción en trámite en la respectiva Intendencia Municipal.

Dicha autorización rige para el calendario 2024 y se establece como fecha límite el día 3 de febrero de 2025 para la presentación del permiso de construcción ante la Agencia Nacional de Vivienda.

En caso de presentarse modificaciones de proyecto, producto de la tramitación ante la Intendencia correspondiente, junto con el permiso aprobado deberán presentarse los recaudos sustitutos.

Sede central
Zabala 1432
Tel.: (+598) 29170710

www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay

Cumplido el plazo y de no haberse presentado el permiso de construcción,
se dará la etapa por no aprobada.

Notifíquese a la Mesa de Institutos de Asistencia Técnica.

Sin otro particular, saluda atentamente;



a.g./E.G.



Arq. Eduardo González Planel
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Visado Adm.
DINAVI

Fecha: 24/10/24
Primera firma: Abigail Nicole González - 25/10/2024